OTROSÍ No.1

PRORROGA AL CONVENIO No. 040-COV2212-152 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

CONVENIANTES: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA"AMVA"

Entre los suscritos **ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.105.713, en su calidad de Directora General, quien tomó posesión de su cargo el primero de enero de 2020, previo nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 180-ACU1910-570 del 18 de octubre de 2019, facultada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 202 del 16 de agosto de 2005, en concordancia con la Resolución No. 040-RES1903-1124 de 05 de marzo de 2019, actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, Ente Corporativo de carácter público, debidamente facultada por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro, **DIANA MARÍA MONTOYA VELILLA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 32.206.288, quien en su calidad de Subdirectora Ambiental, fue delegada para contratar mediante Resolución 00-001655 de junio 27 de 2023, obra en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ AMVA**, con NIT 890984423-3 y que en adelante se denominará **EL CONVENIANTE**, han acordado celebrar el presente Otrosí de Adición, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 29 de diciembre de 2022, se suscribió el Convenio No. 040-COV2212-152 entre la CORPORACIÓN y EL CONVENIANTE, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para la reglamentación de los usos del agua y de los vertimientos en la quebrada doña María del municipio de Itagüí, con el fin de garantizar la cantidad y calidad del recurso hídrico, en el marco del plan de ordenamiento del recurso hídrico- PORH del río Aburrá-Medellín."* **2)** Que el plazo inicial de dicho Convenio fue de seis (06) meses, contados a partir del día 22 de febrero de 2023, fecha de inicio del Convenio según consta en acta radicada bajo consecutivo 160-ACT2302-870. **3)** Que el convenio que nos ocupa se pactó en cuantía de cero (0) pesos. **4)** Que mediante Acta del 18 de agosto de 2022, se suspendió el Convenio por el termino de un mes, debido a que "… *el convenio No.040-COV2212-152 suscrito con el AMVA, transversaliza en roles interdependientes y/o complementarios con el convenio 040-COV2111-175 suscrito con la Universidad de Antioquia, el cual se encuentra suspendido, y ambos se relacionan con la reglamentación de la Quebrada doña María, y este último; viene adelantando un proceso de actualización del Plan de Manejo del DMI-DVARC, el cual, podría presentar conclusiones encontradas sobre la zonificación actual y los usos permitidos, que generaría la necesidad de revisar nuevamente las determinantes*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

ambientales para un número importante de usuarios asentados en la cuenca, y decidir sobre la viabilidad de otorgar o no, los permisos ambientales a que haya lugar". **5)** Que de acuerdo con el numeral 4. de la solicitud del otrosí, el Convenio se encuentra en un Ochenta y dos punto setenta y nueve por ciento (82.79%) de avance físico aproximado. **6)** Que el presente otrosí fue analizado y recomendado en Comité Directivo de contratación No. 81 sesión 02 presencial extraordinaria del 20 de septiembre de 2023, como por el comité de dirección de igual fecha. **7)** Que la subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial envió a la Secretaría General la Solicitud No. 37476 para la elaboración de la minuta. **8)** Que lo anterior guarda fundamento en los argumentos contenidos en la solicitud de elaboración, que será parte integral del presente otrosí, y en las Actas de Comité de Contratación correspondiente, en las cuales la supervisión justificó la prórroga, en los siguientes términos; " *El 08 de septiembre del año en curso, se firmó entre las partes el acta de reanudación del convenio 040-COV2111-175 suscrito con la Universidad de Antioquia, lo anterior, considerando que si bien a la fecha no se cuenta con la actualización del Plan de Manejo DRMI Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca aprobado, se debe avanzar en algunas actividades que hacen parte del objeto contractual. Cómo se mencionó anteriormente, este convenio transversaliza roles con el convenio que nos ocupa, por lo que hoy, reactivado igualmente el Convenio 040-COV2212-152 suscrito con el AMVA y teniendo en cuenta que le restarían 04 días de ejecución, se hace necesario una prórroga que cubra la ejecución de las actividades por parte de la Universidad de Antioquia que no estarían supeditadas a la actualización del Plan de Manejo DRMI Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca, …".* **TÉRMINOS DEL OTROSÍ**: **PRIMERO**. PRORROGAR el convenio No. 040-COV2212-152 por el término de Tres (03) meses y ocho (08) días. para un plazo total de ejecución de nueve (09) meses y ocho (08) días. **SEGUNDO**: Las demás condiciones del Convenio No.040-COV2212-152 de 2022, se mantienen en su articulado inicial, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONVENIANTE. **TERCERO**. PUBLICIDAD. El presente otrosí y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTO**. PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación, a los 22 días del mes de septiembre de 2023.

La Corporación,

ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

El Conveniante,

DIANA MARÍA MONTOYA VELILLA
Subdirectora Ambiental AMVA

Elaboró: Guillermo León Uribe Blandón. Asesor Jurídico.

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernandez. Secretario General.
Fecha de elaboración: 2023-09-21

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300